CONTRALORÍA
General de la República

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,
Señora
ADRIANA CONSUELO DIAZ CICERI
Representante Legal
DICY COMMERCE S.A.S.
Avenida Carrera 30 # 74-23, Bogotá D.C.
Teléfono: 601 5649413 - 3103161087
licitemosdicy@hotmail.com
gerencia@dicy.co
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Selección de Mínima Cuantía CGR-MC-003-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y artículo 9 de la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas en la Invitación Pública por parte de la CGR en el proceso de selección del asunto, el cual tuvo por objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS DE ALTA CAPACIDAD PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA -CGR- DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado(a) de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos a que haya lugar el contrato celebrado con **DICY COMMERCE S.A.S**, el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

TIPO DE CONTRATO		**COMPRAVENTA**
NÚMERO DE CONTRATO:		CGR-265-2026
FECHA:		30 de septiembre de 2026
CONTRATISTA:	**Nombre**	DICY COMMERCE S.A.S.
	No. NIT	900.543.325-3
	Nombre del Representante Legal	ADRIANA CONSUELO DIAZ CICERI
	Identificación	26.430.245
	Dirección	Avenida Carrera 30 # 74-23, Bogotá D.C.
	Teléfono:	601 5649413 - 3103161087
	Correo electrónico:	licitemosdicy@hotmail.com gerencia@dicy.co

OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS DE ALTA CAPACIDAD PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA -CGR- DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Todas las previstas en el numeral 2.3 y Anexo 3 de la Invitación Pública **CGR-MC-003-2026** de la CGR.
OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA	**a)** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros. **b)** Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. **c)** Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste. **d)** Suscribir el Acta de Inicio como requisito de ejecución del contrato. **e)** Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación. **f)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este. **g)** Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **h)** Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato. **i)** Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de **LA CONTRALORÍA**, y proponer alternativas de solución a la misma. **j)** Subir en la plataforma electrónica SECOP II, a través de la sección 7 “Ejecución del contrato - Documentos de ejecución del contrato”, el informe final de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales, junto con todos los documentos y soportes correspondientes que

Carrera 69 No. 44-35 – Piso 14 Código Postal 111321 PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia

	acrediten su ejecución y permitan el trámite del único pago pactado. **k)** Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique. **l)** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato. **m)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA CONTRALORÍA** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **n)** Cumplir con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo descritas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10, y en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas dispuestos por **LA CONTRALORÍA**, en lo que aplique. **o)** Cumplir con los principios, normatividad y código de ética, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluye de igual forma el deber de dar aplicación a los principios éticos contenidos en el Código de Integridad y Cartilla de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la República (CGR), para lo cual debe consultar el siguiente enlace https://www.contraloria.gov.co/en/la-entidad/codigo-de-integridad-cgr **p)** Cumplir las Políticas de Seguridad Institucionales de **LA CONTRALORÍA** que le apliquen, según la naturaleza del contrato, publicadas en el Sistema de Gestión y Control Interno –SIGECI– de **LA CONTRALORÍA** (o el que haga sus veces) y participar en las diversas capacitaciones y/o sensibilizaciones programadas por **LA CONTRALORÍA** relacionadas con las Políticas de Seguridad Institucionales. **q)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA	**a)** Entregar los bienes adquiridos en la Carrera 69 N°44-35 de la ciudad de Bogotá D.C., en el piso 14, Costado Sur, en la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, o a quien el Supervisor del Contrato indique, en los términos de la propuesta presentada, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en horarios hábiles previa coordinación con el supervisor del contrato.

Carrera 69 No. 44-35 – Piso 14 Código Postal 111321 PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia

	b) Asumir todos los costos relacionados con el embalaje, distribución, transporte, manejo y descargue y entrega de los bienes, garantizando su integridad hasta el momento de la recepción y recibo a satisfacción por parte de la entidad a través del supervisor o quien este designe. En caso de que durante el trayecto (desde su origen hasta el sitio de entrega) los elementos presenten averías, deterioros o se cause su pérdida, deberá responder por ello, efectuando su reemplazo en el tiempo determinado por el supervisor del contrato y deberá asumir la totalidad de los costos. **c)** Entregar los bienes nuevos, no remanufacturados, cuya fabricación sea con materiales de primera calidad, por lo cual deberá entregar los manuales de uso, las instrucciones y las garantías especificadas por el fabricante o distribuidor mayorista. **LA CONTRALORÍA** podrá realizar inspecciones y pruebas de calidad en el momento de la entrega y dentro del periodo de garantía. **d)** Informar al supervisor del contrato de manera oportuna, sobre cualquier inconveniente que pueda afectar la entrega de los bienes, detallando las razones y proponiendo soluciones para evitar retrasos injustificados en el cumplimiento del contrato. **e)** Garantizar la calidad de los bienes en cuanto a materiales y componentes, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá anexar la ficha técnica del elemento entregado. Para aquellos que presenten defectos o que no cumplan con las características técnicas exigidas, deberá realizar el reemplazo en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles una vez reportado por la supervisión. **EL CONTRATISTA** asumirá todos los costos asociados al retiro y reposición de los bienes defectuosos. **f)** Presentar la garantía que todo productor o proveedor debe otorgar por calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los elementos por un período mínimo de doce (12) meses, contados a partir del certificado de recibo a entera satisfacción expedido por el supervisor del contrato. **g)** Garantizar que los bienes a entregar se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros. En caso de que se trate de productos importados, debe garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales para lo cual, aportará con la entrega de los elementos, el correspondiente manifiesto de importación.

Carrera 69 No. 44-35 – Piso 14 Código Postal 111321 PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia

	h) Disponer de un medio de comunicación, el cual puede ser línea telefónica, celular o chat, con servicio permanente y exclusivo para la atención de los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato de lunes a sábado en el horario de 7 A.M. a 7 P.M. **i)** Asistir a todas las reuniones que convoque el supervisor del contrato, con el fin de revisar asuntos propios de la ejecución del contrato. **j)** Entregar los informes requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES	**a)** Entregar los bienes evitando el exceso de empaques y embalajes de plástico de un solo uso, y garantizando que estos sean de materiales aprovechables o biodegradables.
OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA	**a)** Impartir las debidas instrucciones para la efectiva, oportuna y organizada ejecución del objeto contratado. **b)** Efectuar el registro presupuestal del contrato. **c)** Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato. **d)** Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento. **e)** Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe **LA CONTRALORÍA**. **f)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **g)** Realizar los trámites necesarios para procurar que **EL CONTRATISTA** reciba oportunamente el pago de conformidad con las condiciones del contrato. **h)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.
INDEMNIDAD	Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener a **LA CONTRALORÍA** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél.
VALOR DEL CONTRATO	**ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($11.376.400)**, incluido IVA, demás, tasas y contribuciones de ley y todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.
CARGO PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **89626** expedido el **22** de **julio** de **2026** por la Dirección Financiera.
FORMA DE PAGO	**LA CONTRALORÍA** efectuará el pago al contratista mediante un solo pago sujeto a la recepción de todos los bienes de acuerdo a los precios ofertados por el

Carrera 69 No. 44-35 – Piso 14 Código Postal 111321 PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia

	adjudicatario sin fórmula de ajuste, previa presentación de los soportes señalados a continuación: Para la gestión del pago, el contratista deberá presentar los siguientes soportes: 1. Factura electrónica o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. 2. Certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás condiciones establecidas en el contrato, así como la presentación del informe final de ejecución y los documentos soporte exigidos para el trámite del único pago. 3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar. La forma de pago prevista está sujeta a los trámites administrativos y a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). El pago se hará en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley. Si la factura electrónica no es correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el

Carrera 69 No. 44-35 – Piso 14 Código Postal 111321 PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia

<table>
<tr><td></td><td>pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

LA CONTRALORÍA sólo adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo orden de autoridad competente.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal o integrante que se disponga en el documento de conformación de la figura plural, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal o integrante determinado.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución esto es expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>EL CONTRATISTA constituirá una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, expedidas por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizadas la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

<table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr></table></td></tr>
</table>

Carrera 69 No. 44-35 – Piso 14 □ Código Postal 111321 □ PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co □ www.contraloria.gov.co □ Bogotá, D. C., Colombia

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Por el termino de duración del contrato y un (1) año más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Por el termino de duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá cargar a la plataforma del SECOP II, la garantía única de cumplimiento, para la aprobación de esta por parte de LA CONTRALORÍA. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA CONTRALORÍA. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTAde la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare elcumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, LA CONTRALORÍA podrá adelantar el procedimiento establecido en el presente clausulado para conminar el cumplimiento de la presente obligación.
</td>
</tr>
<tr>
<td>SUSPENSIÓN DEL CONTRATO</td>
<td>El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera, con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente.</td>
</tr>
</table>

Carrera 69 No. 44-35 – Piso 14 Código Postal 111321 PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia

LUGAR DE EJECUCIÓN	Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de LA CONTRALORÍA en la Carrera 69 N°44-35 de la ciudad de Bogotá D.C., en el piso 14, Costado Sur, en la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión del Contrato será ejercida por el Director de Infraestructura, Bienes y Servicios de la Contraloría General de la República, o en su defecto, por el funcionario que designe para tal fin quien ordena el gasto. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Entidad.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. Para efectos de la liquidación, **LA CONTRALORÍA**, por conducto de la Dirección Financiera, verificará el cumplimiento de la obligación de **EL CONTRATISTA** frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, **EL CONTRATISTA** se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, o el cumplimiento tardío, este pagará a **LA CONTRALORÍA**, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **LA CONTRALORÍA** cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de **LA CONTRALORÍA** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **LA CONTRALORÍA** por el incumplimiento.

Carrera 69 No. 44-35 – Piso 14 Código Postal 111321 PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las políticas Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo (LA/FT), Antisoborno y Antifraude adoptadas por **LA CONTRALORÍA** en el marco de su Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública, así como las acciones estratégicas de su Programa de Transparencia y Ética Pública. En consecuencia: • **EL CONTRATISTA** manifiesta que ni el, ni sus administradores, empleados o subcontratistas han ofrecido, dado, solicitado o aceptado favores, dinero o prebendar para la adjudicación o ejecución de este contrato. Asimismo, se obliga a reportar inmediatamente a **LA CONTRALORÍA** cualquier situación que configure o pueda configurar un acto de corrupción, soborno, fraude o conflicto de intereses. • **EL CONTRATISTA** se compromete a aplicar los valore compartidos del Código de Integridad del Servidor Público, actuando bajo los principios de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia. • **EL CONTRATISTA** facilitara la información y auditorias que **LA CONTRALORÍA** o las autoridades competentes requieran para verificar el cumplimiento de las políticas de integridad y prevención de riesgos asociados a este contrato. • El quebrantamiento de cualquiera de las declaraciones o pactos contenidos en esta cláusula construirá un incumplimiento grave del contrato, facultando a **LA CONTRALORÍA** para la imposiciones de sanciones legales a que haya lugar.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Este contrato se considera perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su legal ejecución se requiere previamente de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única establecida en la presente aceptación de la oferta y la suscripción del acta de inicio.

Carrera 69 No. 44-35 – Piso 14 Código Postal 111321 PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia

FIRMA ELECTRONICA	**EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el SECOP II.

Aprobó	Angela María Arias Ríos – Directora de Contratación
Revisó:	Francy Castro Pardo - Abogada - Dirección de Contratación
Elaboró	Juan Pablo Rodriguez Gallo – Abogado - Dirección de Contratación

Carrera 69 No. 44-35 – Piso 14 Código Postal 111321 PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia